SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO SOLIDARIO PARA DESARROLLAR ACCIONES APROBADAS EN EL CMGRD PARA PREVENCION, ATENCION Y MITIGACION DE LOS RIESGO EN LA SEGUNDA TEMPORADA DE MAS LLUVIAS 2024 EN EL MUNICIPIO DE VITERBO.

1. Descripción de la necesidad:

De acuerdo al artículo 1 de la ley 1523 de 2012, "*De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".*

La gestión del riesgo de desastres corresponde al conjunto de estrategias, políticas y medidas destinadas a mejorar cuatro aspectos clave, comprender el riesgo de desastres, su reducción, la protección financiera frente al riesgo y las prácticas de preparación, respuesta y recuperación en caso de que el riesgo se presente.

Según artículo 27, de la ley anteriormente citada, *"Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente".* Se hace necesario crear el CMGRD en el municipio de Viterbo, mediante el **DECRETO No. 054 DE AGOSTO 18 DE 2012**. Para el año 2017, se hace una modificación al Decreto No. 054 de agosto 18 de 2012, mediante el **DECRETO No. 034 DE JULIO 01 DE 2017.**

El CMGRD tiene un objetivo claro el cual consta del desarrollo de una política indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo; por ende, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. Además de contar con unas funciones específicas, las cuales se relacionan a continuación:

SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS

Son funciones del Consejo Municipal para el manejo de desastres las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre.

2. Asesorar la formulación de la estrategia nacional de respuesta a emergencias.

3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales.

4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción.

5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.

6. Coordinar con el comité de reducción del riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.

7. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres como componente del sistema nacional.

8. Propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo.

9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo con éntasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación.

Conveniencia y oportunidad

Adelanta la presente contratación soportada en el ejercicio de las funciones delegadas, para cumplir con el Plan de Desarrollo,

La entidad sustenta esta necesidad en lo siguiente.

SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS

PLAN DE DESARROLLO 2024 2027	
	DESCRIPCIÓN
EJE ESTRATÉGICO No. 5	Ordenamiento territorial, Movilidad urbana y espacio público
RESPONSABLE	Secretaría de Vivienda e Infraestructura
SECTOR	Ordenamiento Territorial, Movilidad Urbana y Espacio Público
PROYECTO	Acciones para la atención inmediatas frente a la gestión del Riesgo y desastres
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
OBJETIVO	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública
SUBPROGRAMA	Intersubsectorial Gobierno
META/ACTIVIDAD	Implementar acciones para la atención y apoyo para la atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública

Certificado de Actividades del Proyecto **N°. BPIM – 202400000000748** Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública, (la meta o actividad del bpim implementación sistemas de gestión encaja en la descripción de la necesidad y de los alcances)

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y previa la existencia de los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo "Transformando acciones en resultados 2024-2027", **Código de producto 4503028: Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública**, antes relacionados, es conveniente y oportuno celebrar el convenio, que se encargue de las actividades administrativas, gestión de obras y mantenimientos en pro de prevención y atención de desastres de medidas aprobadas con el Comité municipal de gestión de riesgos y desastres con el objetivo de atender las necesidades de la Administración Municipal junto con la ciudadanía, dando cumplimiento estricto a las normas legales vigentes. El cual tiene como producto realizar actividades de prevención, atención y mitigación, edificaciones públicas y privadas, y familias afectadas por desastres naturales.

SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS

Ahora bien, el CMGRD (Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres) cuenta con un presupuesto oficial, proveniente del fondo municipal de Gestión del Riesgo, destinado para solucionar las problemáticas que se exponen mensualmente en cada una de las reuniones ordinarias y extraordinarias, las cuales son sometidas a aprobación por parte de cada uno de los integrantes del Consejo, con el fin de avalar cada una de las intervenciones a realizar.

Se relacionan a continuación las actas mediante las cuales fueron aprobadas cada una de las intervenciones a realizar:

- Acta No. 5 de la reunión ordinaria No. 4, el día 25 de mayo de 2024.
- Acta No. 7 de la reunión ordinaria No. 5, el día 01 de junio de 2024.
- Acta No. 10 de la reunión ordinaria No. 8, el día 21 de noviembre de 2024

Lo anterior teniendo en cuenta los problemas evidenciado y evaluados dentro del CMGRD se definió en el último comité que se debía iniciar el proceso contractual de las siguientes actividades, actualmente a causa de la ola invernal y afectaciones en infraestructura pública y privada con soporte de Por la segunda temporada de más lluvias 2024 que comprende septiembre 2024 a febrero 2025 y sus efectos, Desde la Presidencia de la República salió el decreto 1372 de 2024, del 13 de noviembre de 2024 en el que se declara una situación de desastre nacional, y posteriormente desde la alcaldía de Manizales de declarar alerta amarilla por amenaza de posibles riesgos asociados a la segunda temporada de lluvias 2024 por medio del decreto 0761 de 2024 del 14 de noviembre de 2024. Dentro del CMGRD del 21 de noviembre se especifica que no había necesidad de intervención anterior debido a que Viterbo no presentaba aumento anormal de lluvias en la temporada, pero con el comportamiento del mes de noviembre y lo que se proyecta para diciembre del IDEAM y Gestión de Riesgo Departamental se viene previsto un aumento considerable que podría generar efectos a los sitios críticos. Estas nos dan una altera para que dentro del CMGRD se identifique los posibles sitios críticos y poderlos atender evitando eventos como:

1. Aumento de caudal en quebradas y ríos.
2. Taponamiento con escombros y palizadas de caños y quebradas.
3. Deslizamientos
4. Deterioro de la malla vial urbana y rural

SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS

Para finalmente poder dar por finalizado el principal objetivo del presente **"Convenio Solidario con Junta de Acción Comunal para realizar actividades aprobadas en las reuniones del Comité Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres en el municipio de Viterbo",** registrado en el banco de programas y proyectos de la Secretaria de Vivienda, SAB y Obras Públicas bajo el **BPIN No. 2024000000000748,** a continuación, se mencionan las características del sector:

SITIO A INTERVENIR	DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	DESCRIPCIÓN SOLUCIÓN	COSTO DIRECTO
Sector Gestión del Riesgo y Desastres – Puntos críticos a intervenir en el Casco urbano y sector rural de Viterbo caldas.	Problemáticas comunes: por causa del fenómeno de la niña segundo semestre 2024 **1.** Aumento de caudal en quebradas y ríos. **2.** Taponamiento con escombros y palizadas de caños y quebradas. **3.** Deslizamientos **4.** Deterioro de la malla vial urbana y rural **5.** Posibles riesgos de derrumbe en lote urbano	La mejor alternativa para la mitigación del riesgo en cada sector sería: **Desarrollar a todo costo actividades de prevención, atención y mitigación del riesgo en puntos críticos, edificaciones públicas y privadas, limpieza de caños y quebradas, retiro de derrumbes, mantenimiento y habilitación de vías urbanas y rurales, y atención de familias afectadas por desastres naturales (avalanchas, ola invernal, etc) en el municipio de Viterbo, departamento de Caldas.**	$36.208.800

Con el objetivo de adelantar estas acciones, la Administración Municipal de Viterbo Caldas requiere celebrar un Convenio Solidario, con una Junta de acción comunal debidamente acreditada y con experiencia que se encuentre en capacidad de suplir las necesidades anteriormente descritas y realizar las obras detalladas más adelante. En este convenio la Administración Municipal actuará como financiadora y la junta de acción comunal, como la ejecutora.

2. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL CONVENIO

SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS

CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO PARA DESARROLLAR ACCIONES APROBADAS EN EL CMGRD PARA PREVENCION, ATENCION Y MITIGACION DE LOS RIESGO EN LA SEGUNDA TEMPORADA DE MAS LLUVIAS 2024 EN EL MUNICIPIO DE VITERBO.

PLAZO Y DURACIÓN

El presente convenio se ejecutará en un plazo de **DIEZ (10) días**, desde la suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:

El valor del convenio se estima en la suma de **TREINTA SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE ($36.208.800)**

DE LAS OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Códigos UNSPSC	Descripción de actividades
72102905 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones- mantenimiento de terrenos exteriores	• Incorporar los recursos aportados por el MUNICIPIO a su presupuesto y llevar una contabilidad acerca de la ejecución de estos recursos e invertir el dinero única y exclusivamente en las actividades que comprenda el objeto contractual. • Garantizar que los recursos girados para las acciones relacionadas con el apoyo administrativo, logístico y operativo para el mantenimiento, limpieza, sondeo, succión, transporte y disposición de material de recamaras, imbornales, sumideros, descoles y boxculvert en el municipio de Viterbo Caldas. • Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

	• Cancelar los costos inherentes al desarrollo del objeto y poner a disposición del MUNICIPIO los soportes contables (facturas, recibos, etc.). • Presentar al SUPERVISOR del Convenio el informe final de ejecución que deberá contener: la Información general del proyecto, el cronograma de las actividades realizadas y valor ejecutado para cada una de ellas, fotografías, información sobre impacto social del proyecto y las demás que surgieren por el desarrollo del objeto (en el informe se mostrará la cancelación efectiva y oportuna y/o cuentas por pagar del valor total del convenio). • Disponer de los suficientes recursos administrativos, humanos y técnicos. • Las demás que sean compatibles con su naturaleza.

1. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio, conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones convenidas, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- Acatar y aplicar de manera diligente los lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
- Garantizar la confidencialidad de toda la información que maneje y de los materiales suministrados. Bajo ninguna circunstancia la información podrá ser utilizada por el ejecutor para fines distintos al desarrollo del objeto del convenio. Todos los documentos y demás productos resultantes del desarrollo del convenio serán de propiedad del Municipio de Viterbo Caldas.
- Conservar los registros originales de los procesos de contratación que adelante, así como de los informes de ejecución, pagos y demás información relacionada con la ejecución del convenio, por un período mínimo de siete (7) años después del vencimiento del mismo.
- Asistir a las reuniones que tengan que ver con las actividades del convenio, en los casos que el supervisor lo encuentre necesario.

- Liquidar debidamente los contratos derivados que surjan de la ejecución del presente convenio, siempre y cuando así esté previsto en la normatividad vigente.
- Destinar los recursos que reciba, únicamente para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y los aportes parafiscales.
- Prever su obligación de comunicar oportuna y expresamente a la Supervisión, los hechos y situaciones imprevistas que se presenten durante la ejecución, y alteren el desarrollo normal del contrato.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

- Adelantar los procesos de contratación que se requieran para la ejecución de las actividades objeto del convenio, atendiendo lo dispuesto en el mismo y sus anexos, con estricta sujeción a las condiciones técnicas, plazos, presupuestos, etc., consagradas en el mismo, y con arreglo a la normatividad aplicable en materia de contratación estatal, garantizando el respeto integral de los principios de la función pública consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como también disponer de criterios de evaluación de las ofertas, orientados a garantizar la idoneidad técnica, jurídica, administrativa y financiera del futuro contratista.
- Prever como presupuesto oficial máximo para la ejecución de las actividades objeto del convenio, el valor dispuesto para el efecto en el convenio interadministrativo.
- Prever como causal de rechazo de las ofertas, que se superen los precios unitarios y totales máximos dispuestos en el convenio para la ejecución de las actividades que componen su objeto.
- Atender todas las observaciones a efectos de garantizar el adecuado desarrollo del objeto del convenio y los contratos derivados.
- Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia para que las actividades objeto del convenio se ejecuten dentro del presupuesto y plazo definidos.
- Aportar los recursos comprometidos con el convenio, en las oportunidades requeridas.

SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS

- Obtener oportunamente todos los permisos, predios, licencias, certificaciones de Empresas de Servicios Públicos y autorizaciones requeridas para el desarrollo del convenio, o exigirlo a los contratistas, cuando ello proceda.
- Reportar por escrito y en forma inmediata al supervisor las situaciones que puedan afectar el adecuado desarrollo del convenio, para realizar las gestiones de carácter administrativo a que haya lugar.
- Presentar un informe final con el 100% de la ejecución del convenio.
- Presentar un informe final técnico, financiero, administrativo, con los respectivos soportes y registros fotográficos de las actividades ejecutadas, que incluya además logros alcanzados y dificultades presentadas en la ejecución del convenio.
- Liquidar los contratos que deriven del convenio, con diligencia y prontitud, entendiéndose esta obligación como parte fundamental de la liquidación del presente Convenio.
- Exigir al personal de obra los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo de manera segura la ejecución del objeto del convenio y uso correcto de los mismos, los cuales deben estar establecidos en una matriz de elementos de protección personal y matriz de identificación de peligros, valoración y control de riesgos. Así mismo, que adopte todos los protocolos de bioseguridad necesarios exigidos por las autoridades.
- El pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que vinculen para la ejecución del convenio.
- Mantener cerca del sitio donde desarrollarán las actividades del programa, elementos para primeros auxilios y personal capacitado para atender en primera respuesta una emergencia.
- Se debe tener en cuenta el uso de señalización y su permanencia, utilizando señales de prohibición, obligación, de advertencia, de salvamento cuando aplique y delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo que lo requiera, según aplique.
- Constitución de una póliza a favor del MUNICIPIO de una garantía única otorgada por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: i. Que cubra anticipo por valor del 50% del convenio. ii Cumplimiento, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. El amparo deberá cubrir el pago de multas y la pena pecuniaria, en los porcentajes estipulados en cada contrato. iii. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un monto equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. iv)

Estabilidad de la obra, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual el Municipio recibe a satisfacción la obra. Adicionalmente, deberá exigirse la constitución de una garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual, por el monto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. La aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO es condición para el inicio de los contratos.

- Dar cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en normas técnicas y ambientales, y de llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la calidad de las actividades ejecutadas.
- Garantizar la remuneración al personal que vinculen para la ejecución de las actividades contratadas, estipulando claramente que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con EL MUNICIPIO.
- Prever que en el valor del convenio se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de uso de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar, en general, todos los costos en los que deban incurrir los contratistas para la cumplida ejecución de los contratos, y en general, todos los costos directos e indirectos que la ejecución de los respectivos contratos genere, incluidos los protocolos de bioseguridad que apliquen en el marco de la pandemia por el Covid-19. Deberá contemplarse en las reglas de los procesos de contratación y/o en los contratos, que de asignarse un valor a los Imprevistos, el mismo no será inferior al 5% del valor del contrato.
- Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros.
- Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Designar el supervisor del convenio.
- Aportar los recursos comprometidos con el convenio, en la forma y oportunidades estipuladas.
- Proporcionar a toda la información disponible en la entidad y que sea útil para la ejecución del convenio.
- Liquidar el convenio de acuerdo con las condiciones pactadas.

Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

4 ASPECTOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DE RIESGOS:

La Administración Municipal recurre al convenio de asociación con el fin de realizar mantenimiento, limpieza, sondeo, succión, transporte y disposición de material de recámaras, imbornales, sumideros, descoles y boxculvert en el municipio de Viterbo Caldas en la zona urbana, ya que cuenta con los recursos económicos para realizar la cofinanciación con una entidad sin ánimo de lucro que garantice la óptima utilización de los recursos, además de conocer la problemática y en ese sentido realizar una eficiente utilización de los dineros aportados por parte de la Administración Municipal.

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, el Municipio de Viterbo requiere que el convenio que se celebre cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por este Ente Territorial, determinadas por la Secretaría de Vivienda, Saneamiento Básico y Obras Públicas del Municipio de Viterbo (Caldas), como son: Realizar limpieza, Sondeo, Succión, Transporte y Disposición de Imbornales y/o colectores de agua en la zona urbana del Municipio de Viterbo Caldas. Realizar limpieza y disposición de material de arrastre en boxculvert ubicado en la Quebrada Mellizo en el Municipio de Viterbo Caldas. Realizar limpieza y disposición de material de arrastre en descoles en el Municipio de Viterbo Caldas.

Dentro de estas primeras actividades se contemplo de acuerdo con las visitas técnicas al sector de la cantidad aproximada de ejecución para cada actividad.:

Primero Hora maquinaria maquinaria mini excavadora incluye iva + transporte (sector túnel de los samanes) se tiene 2 puentes: la bella plata y la bella de villa hermosa donde se encuentran empalizadas de los cultivos de caña aledaños donde son de gran tamaño y cada limpieza tarda 2 horas aproximadamente para quitar la vegetación y material.

SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo para los Viajes de afirmado volquetas sencillas (vereda Canaán – la Alsacia) con 8 unidades, son aproximadamente 48 metros cúbicos para establecer unos llenos y resalto en el sector para mantenimiento preventivo de la vía y manejo de aguas hacia las cunetas

Tercero las 3 Horas de mini excavadora incluye IVA + transporte (vereda socorro – la linda) se contempla según la nivelación de la vía cerca al sector del colegio el Socorro de un tramo aproximado de 80 metros para mejorar el estado de la vía.

Cuarto entregar 2 Kit complementario de gestión de riesgo por realizar el curso del Sena, estos 2 kits se entregarán uno a la Defensa Civil y el otro a la Cruz roja por su participación en el curso y de esta manera poder poner en practica la atención durante las emergencias que se presente.

Quinto las 15 Horas de máquina excavadora incluye IVA + transporte para el lote municipal en el sector urbano conocido como (lote torres del amanecer), este se ha estado llevando un seguimiento cuatrimestral sobre la posibilidad de movimiento de tierra por las lluvias en la temporada. Esto evitando una situación de desastre a viviendas familiares que se encuentran en la parte baja y alta.

Sexto la Puesto a punto Ambulancia para gestión de riesgo es debido a la necesidad de prestar el servicio de atención de ambulancia en el sector rural, debido a las altas lluvias las travesías son complejas para las ambulancias del Hospital San José y también para la ambulancia que esta en marcha del cuerpo de bomberos no llega a muchas veredas de la parte alta del municipio de Viterbo. A la puesta en punto de esta ambulancia se puede acceder a estos sitios complejos debido a las características del vehículo que lo permite 3

Séptimo el Kit apicultura y dotación se requiere debido a que en esta época de lluvias las abejas mantiene en la colmena en un estado de resguardo, así queda más fácil poder reubicar la especie de manera más sutil y exitosa para garantizar el buen estado de ellas

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
Hora maquinaria mini excavadora incluye iva + transporte (sector túnel de los samanes)	4	$307.500	$1.230.000

Viajes de afirmado volquetas sencillas (vereda Canaán – la Alsacia)	8	$301.250	$2.410.000
Horas de mini excavadora incluye iva + transporte (vereda socorro – la linda)	3	$538.333	$1.615.000
Kit complementario de gestión de riesgo Sena	2	$1.144.500	$2.289.000
Horas de máquina excavadora incluye iva + transporte	19	$319.184	$6.064.800
Puesto a punto ambulancia para gestión de riesgo	1	$3.500.000	$3.500.000
Kit apicultura y dotación	1	$3.500.000	$3.500.000
SUBTOTAL DEL PROYECTO			**$ 20.608.800**

NOTA: las cantidades de las actividades antes mencionadas son determinadas por medio de las siguientes frecuencias de ejecución:

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Hora maquinaria mini excavadora incluye iva + transporte (sector túnel de los samanes)	4
Viajes de afirmado volquetas sencillas (vereda Canaán – la Alsacia)	8
Horas de mini excavadora incluye iva + transporte (vereda socorro – la linda)	3
Kit complementario de gestión de riesgo Sena	2
Horas de máquina excavadora incluye iva + transporte	19
Adaptación ambulancia para gestión de riesgo	1
Kit apicultura y dotación	1

Para estas actividades descritas en la siguiente tabla, se tiene previsto según el presupuesto se entrará a intervenir las 300 limpiezas de Imbornales y/ò colectores ya que este año se ha

realizado limpieza de 48 unidades y quedan pendiente 300 del casco urbano para así garantizar el manejo de aguas superficiales y minimizar la probabilidad de avenidas torrenciales. Las 10 unidades de limpieza de pantallas y quebradas se realizarán 6 en la pantalla de la quebrada mellizo 2 en la bella plata y 2 en la plata, estas se realizan según la frecuencia de lluvias. Por ultimo el suministro de 25 rejillas son para ejecutar las rejillas que se encontraron en el casco urbano en estado deficientes, dañadas o inexistentes.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
Realizar limpieza, Sondeo, Succión, Trasporte y Disposición de Imbornales y/ò colectores de agua en la zona urbana del Municipio de Viterbo Caldas.	300	$ 26.000	$7.800.000
Realizar limpieza y disposición de material de arrastre en boxculvert ubicado en la Quebrada Mellizo, quebrada la bella, quebrada la bella plata y pantallas de la quebrada en el Municipio de Viterbo Caldas.	10	$ 280.000	$2.800.000
Suministro, transporte e instalación de reparación de rejilla de sumidero longitudinal en acero de refuerzo	25	$200.000	$5.000.000
SUB TOTAL DEL PROYECTO			**$ 15.600.000**

NOTA: las cantidades de las actividades antes mencionadas son determinadas por medio de las siguientes frecuencias de ejecución:

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Realizar limpieza, Sondeo, Succión, Trasporte y Disposición de Imbornales y/ò colectores de agua en la zona urbana del Municipio de Viterbo Caldas.	A demanda
Realizar limpieza y disposición de material de arrastre en boxculvert ubicado en la Quebrada Mellizo, quebrada la bella, quebrada la bella	A demanda

plata y pantallas de la quebrada en el Municipio de Viterbo Caldas.	
Suministro, transporte e instalación de reparación de rejilla de sumidero longitudinal en acero de refuerzo	A demanda

TOTAL DEL PROYECTO			**$ 36.208.800**

Los recursos que sustentan las actividades deben estar justificadas con asistencias, actas, registro fotográfico, y demás que consideren pertinentes en medios magnéticos y físicos.

Para la realización de los trabajos se requiere la seguridad social de los operarios.

La Administración Municipal ha realizado convenios con propósitos similares al presente alcanzando las metas y objetivos propuestos:

Año	Entidad	Objeto	N constancia	Valor
2017	Caldas: Viterbo	Convenio de aportes para la erradicación de árboles y ramas secas, líquenes y plantas parasitas en el túnel de los samanes y adelantar un programa de sensibilización ambiental	APORTES No. 003/2017	$13,700,000
2016	Caldas: Viterbo	Aunar esfuerzos para la construcción de placa huellas y/o pavimento rígido, en el municipio de Viterbo, tramo vial casco urbano valle del Risaralda (samaria) con longitud de 64 ml	COOPERACIÓN No. 030	$39,270,400
2016	Caldas: Viterbo	Convenio de aportes para la erradicación de árboles y ramas secas en avenidas y calles, además de realizar la limpieza de ramas parasitas y líquenes en 10 de los árboles ubicados en la avenida 9 de abril, e intervenir 2000	APORTES No. 006	$10,500,000

		metros lineales de la Swinglia ubicada en el túnel de los samanes		

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor del convenio se estima en la suma de **TREINTA SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE ($36.208.800)** discriminados de la siguiente forma:

PARÁGRAFO PRIMERO: APORTES DEL MUNICIPIO. El compromiso económico adquirido por el Municipio de Viterbo Caldas en virtud del presente convenio, asciende a la suma de **TREINTA SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE ($36.208.800)** que serán destinados para cubrir la mano de obra del presente convenio.

Los recursos que sustentan las actividades deben estar justificadas con asistencias, actas, registro fotográfico, y demás que consideren pertinentes en medios magnéticos y físicos

En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

5.1 FORMA DE PAGO. El Municipio de Viterbo Caldas desembolsará los recursos correspondientes a su aporte de la siguiente manera: En actas parciales según avance del valor del convenio, en todo caso deberá aportar los siguientes documentos: presentación de cuenta de cobro o factura correspondiente, informe de actividades realizadas que soporten el desembolso, planilla de pago o certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, autorización y visto bueno por parte del supervisor del convenio. El pago del contrato estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal, previa certificación por parte de la Secretaría de Vivienda, Saneamiento Básico y Obras Públicas y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00547 del 11 de diciembre del 2024 del programa ACCIONES PARA LA ATENCION INMEDIATA FRENTE A LA GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES, No. 202400000000748

por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE ($36.208.800)**, procedentes del Rubro: No. 2.3.2.02.02.009.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: **Municipio de Viterbo, Caldas**

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por el secretario de Vivienda, Saneamiento básico y Obras públicas, Felipe Muriel Ramírez, y CMGRD.

En ningún caso el supervisor del convenio podrá delegar la supervisión del convenio en un tercero.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa

10. RIESGOS

Los riesgos, son los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.

Estos riesgos han de identificarse durante todo el ciclo de la gestión contractual, desde la planeación hasta la terminación del plazo, y se deben contemplar los riesgos asociados al cumplimiento del convenio y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del convenio y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa post consumo.
Para la elaboración de este componente debe remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo link www.colombiacompra.gov.co manuales.

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe quedar consignada en los estudios y documentos previos.

SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS

En este caso particular, considerando que la forma de desembolso implica un anticipo del 50% se hace necesario que la organización comunal deba tramitar ante una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia una póliza que ampare los siguientes riesgos:

Constitución de una póliza a favor del MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS de una garantía única otorgada por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del convenio Su monto es por el veinte por ciento 20% del valor del convenio, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (04) meses más.

Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

Manejo y correcta inversión del valor del anticipo: Su monto es por el 100% del valor total del valor del anticipo y por una vigencia igual a la del convenio y cuatro meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV por el termino de ejecución del contrato.

12.ACUERDO COMERCIAL: No

13. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez verificado el Plan de Adquisiciones aprobado para el año 2024 se pudo constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

Viterbo Caldas, diciembre de 2024

Estudio elaborado por,

FELIPE MURIEL RAMIREZ
Secretario de Vivienda, Saneamiento de Básico y Obras Públicas.